

Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2019, como Presidenta Delegada, D^a. M.^a Carmen De España Menárguez, en Alicante a

21 NOV 2019



La Presidenta Delegada


Fdo.: M.^a Carmen De España Menárguez.

El Secretario


Fdo.: Germán Pascual Ruíz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- “Aprobación de las bases reguladoras del “VIII Concurso de decoración navideña de comercios y escaparates de la Zona Norte de Alicante”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

En el expediente consta informe justificativo de la presente resolución, emitido por la Coordinadora de actuaciones de la Agencia en la Zona Norte, de fecha 31 de octubre del presente, donde se justifica la oportunidad y necesidad en los siguientes términos:

“Con el propósito de promover la creatividad de los comerciantes en la presentación de sus establecimientos y productos durante las navidades, de forma que sean más atractivos de cara a los clientes a la vez que contribuyen al especial ambiente festivo de estas fechas, el Ayuntamiento de Alicante, en colaboración con la Agencia Local de Desarrollo, organiza el VIII Concurso de Decoración Navideña de Comercios y Escaparates de la Zona Norte-Navidad 2019, cuyas bases reguladoras se exponen a continuación.../...”

Asimismo, se hace constar que *“la convocatoria pública para participar en el presente concurso se ha realizado a través del reparto publicitario del folleto (realizado para su difusión) a los comerciantes de la zona. Además de su publicación en las paginas WEB de la Agencia de Desarrollo Local y en la Agenda de actividades corporativa del Ayuntamiento, así como en medios de comunicación.”*

Consta en el expediente las bases reguladoras del concurso, donde se regula los beneficiarios, la cuantía, las condiciones para su abono, etc. Se plantean **dos modalidades**:
1. Al mejor escaparate; 2. A la mejor fachada del establecimiento o puesto de mercado, y se proponen 3 categorías de premio:

- 1er premio: 300 €.
- 2º premio 200 €.
- 3er premio 100 €.

Además se sortearán dos premios de 100€ entre los comercios participantes no ganadores.

El importe total del gasto es por 1.400 €, con cargo a la partida 41-433-480 “Otras transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro: premios y becas”, del vigente presupuesto de la Agencia, donde el Sr. Interventor ha dejado retenido el crédito.

La Ley 38/2003, General de Subvenciones, prevé en su D.A. 10ª que el otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulta aplicable.

La presente resolución tiene por objeto el otorgamiento de unos premios, por lo que resulta de aplicación la referida ley.

Por la propia naturaleza de la prestación, se exceptúa del requisito de estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, a los posibles beneficiarios de las ayudas.

El órgano competente para resolver es la Presidenta Delegada de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2.m) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aprobar las bases que regulan el “VIII Concurso de decoración navideña de comercios y escaparates de la Zona Norte de Alicante”.

Segundo.- Aprobar el gasto en la cuantía de 1.400 €, con cargo a la partida 41-433-480 "Otras transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro: premios y becas", del vigente presupuesto de la Agencia, donde el Sr. Interventor ha dejado retenido el crédito.

Tercero.- Los premios se concederán y abonarán a las personas titulares de los comercios ganadores, que figuren en el acta del Jurado".

Alicante, a 19 de noviembre de 2019.

La Jefa del Departamento
Jurídico-Administrativo



Fdo.: Natalia Terol Hernández.

